

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimané de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Reales decretos.

Conformándome con las razones que me ha expuesto el Ministro de la Gobernación, y hasta tanto que por el mismo se propongan las reformas que tiene en estudio referentes á la reorganización de los servicios de Seguridad y Vigilancia, por virtud de la supresión de la Dirección general de ambos ramos, de acuerdo con el Consejo de ministros; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar que interin se plantean las citadas reformas, queden en suspenso las disposiciones contenidas en los artículos 111 y siguientes hasta el 116 inclusive, y el 118 del reglamento vigente de dichos Cuerpos, poniéndose en vigor el 73 de la ley de 11 de Julio de 1877.

Dado en San Sebastián á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con el Consejo de Ministros y en uso de la autorización concedida al Gobierno por el art. 1.º de la ley de 23 de Junio de 1880; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en decretar que la planta del personal de Seguridad y Vigilancia de Madrid, comprendida en el capítulo 5.º, artículo único, sección 6.ª de los presupuestos generales del Estado vigentes, quede constituida en los siguientes términos:

SEGURIDAD Y VIGILANCIA

CAPÍTULO V.—PERSONAL

ARTÍCULO ÚNICO

MADRID

	Por servicios.	Pesetas.
<i>Servicio de Seguridad.</i>		
Un Coronel, Jefe, con la gratificación de.....	3.980	
Dos Comandantes, con la de 2.160 pesetas.....	4.320	
Nueve Capitanes, con la de 1.800.....	16.200	
Diez Tenientes, con la de 1.030.....	10.300	
Ocho Alféreces, con la de 990.....	7.920	
Ocho sargentos primeros, con el sueldo de 1.500.....	12.000	
Veinte id. segundos, á 1.425.....	28.500	
Cuarenta cabos primeros, á 1.375.....	55.000	
Cuarenta id. segundos, á 1.325.....	53.000	
Doscientos guardias de primera, á 1.250.....	250.000	
Ochocientos id. de segunda, á 1.000.....	800.000	
		1.241.420
<i>Servicio de Vigilancia.</i>		
Trece Inspectores de distrito, á 4.000 pesetas.....	52.000	
Dos id. de primera clase para las estaciones del Norte y Mediodía, á 3.000.....	6.000	
Un id. de segunda para la estación del ferrocarril del Tajo....	2.300	
Veintidos Subinspectores, á 2.000.....	44.000	
Noventa Comisarios de barrio, á 1.708.....	153.720	
Veintisiete Aspirantes de primera clase, á 1.250.....	33.750	
Sesenta Agentes de primera clase, á 1.250.....	75.000	
Doscientos ochenta y seis id. de segunda id., á 1.000.....	286.000	
		652.970
TOTAL.....		1.894.390
Crédito concedido en los presupuestos.....	1.900.950	
Importa esta plantilla.....	1.894.390	
Economía que resulta.....		6.560

Dado en San Sebastián á ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Segismundo Moret.

GOBIERNO CIVIL

Vigilancia.—Negociado 5.º

En la tarde del día 4 del actual ha sido hallado un pollino en el término municipal de Alcorcón, el cual ha sido depositado á disposición del Sr. Alcalde de la expresada localidad; y con el fin de que su dueño pueda hacer la oportuna reclamación ante aquella Autoridad, he acordado la inserción del presente anuncio á los efectos indicados.

Señas del pollino.

Entero, pelo tordo, de poca alzada, de cuatro años y aparejado.

Madrid 10 de Agosto de 1888.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

DIPUTACION PROVINCIAL

Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del presente mes deben los Ayunta-

mientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del primer trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Asimismo procederán á realizar el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto de las que restan del ejercicio pasado de 1887-88, como los plazos de las moratorias concedidas para abonar por sextas partes sus atrasos en concepto de contingente de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, y por sensible que sea, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º Agosto de 1888.—
El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

AYUNTAMIENTOS

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Julio último, aprobados en sesión de 3 del actual.

Sesión ordinaria de 4 de Julio de 1888.

Aprobando el acta del anterior.

Acordando conceder la licencia solicitada por los Sres. Concejales D. Enrique Arroyo y D. Manuel Rodríguez.

Idem que con cargo al capítulo de Imprevistos se abone á D. Saturnino Serrano 107 pesetas que reclama como importe de un almuerzo servido en la zona militar núm. 3; y que en lo sucesivo no se haga gasto alguno sin previo acuerdo del Ayuntamiento.

Quedando enterado S. E. de que por Real orden de 30 de Junio último se le autorizaba para cobrar con el carácter de interinidad los arbitrios extraordinarios, con la obligación de conservar íntegra en su caja la cantidad que se recaude hasta que se resuelva el expediente de alzada que se tramita.

Acordando la adquisición inmediata del terreno de la propiedad de la testamentaria de Malpica en la prolongación de la calle Mayor, por el precio de tasación de 82.400'32 pesetas.

Idem que las 51.664'32 pesetas á que asciende el sobrante líquido disponible del importe de la venta de los solares de la calle de Alfonso XII y del que ocupó en la Carrera de San Francisco el Colegio de San Ildefonso, se apliquen por mitad á las atenciones pendientes por la apertura de la calle de Bailén y á las que correspondan por obras en el Cementerio municipal del Este.

Aprobando el contrato de inquilinato celebrado por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio para establecer la misma en la calle de Ventura Rodríguez, núm. 19.

Idem el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal en el mes de Junio último.

Acordando pasar á la Comisión 4.ª para que con urgencia proponga lo que proceda, el expediente de subasta para contratar el servicio de transportes y suministro de arena para obras de las vías públicas.

Aprobando en definitiva la adjudicación de remate para la construcción de un trozo de verja de ingreso al Parque de Madrid por la calle de Alcalá á favor de D. Máximo González.

Concediendo traslado de residencia á Doña Ana y Doña María García Mercadal, Doña Robustiana Yunrigarro, D. Juan Antonio Corredor y Doña Luisa Pariente.

Acordando el nombramiento de una Comisión que informe en la sesión próxima acerca de si los trabajos ejecutados en el nuevo pavimento de la calle del Arenal se ajustan ó nó á las condiciones que sirvieron de base para contratar el mencionado servicio.

Idem que para la colocación de cunetas en los paseos y rondas que no las tengan, se emplee el material que se está levantando para establecer el pavimento de madera.

Aprobando el dictamen de la Comisión 3.ª, en el que se proponía la adopción de los medios propuestos en la Memoria presentada por el Sr. Ingeniero del ramo, para llevar á efecto la repoblación del arbolado en una extensa zona; que se imprima dicha Memoria por cuenta de los fondos municipales, y que al autor de la misma se le otorgue un voto de gracias, acordando asimismo que por la Comisión correspondiente se estudie la forma de establecer algunos premios en metálico, recabando para ello el concurso del Gobierno de S. M., á fin de estimular á las Corporaciones y particulares para que coadyuven á la obra que tantos beneficios ha de reportar á la salubridad del pueblo de Madrid.

Idem las bases para la subrogación de derechos en el expediente instruido para la construcción de Tenencias de Alcaldía, con la adición de que la fianza, en vez de consignarse en las arcas municipales, se constituya en la Caja general de Depósitos.

Acordando se restablezca la plantilla del personal del Teatro Español, y que por la Comisión 2.ª se fije la partida por donde haya de abonarse la diferencia de 3.139'30 pesetas, que resulta con relación al último presupuesto.

Idem se interesa del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, adopte las disposiciones oportunas para que se proceda á desecar la laguna que existe en la calle de Méndez Alvaro.

Idem que se verifique en la calle del Arenal un ensayo de nuevos absorbidos instalando cuatro de estos aparatos, y que su importe de 288 pesetas se abonen por el capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Idem que se verifique, previa subasta, las obras de reparación de la casa número 3 de la calle del Duque de Osuna, siendo cargo las 7.322'85 pesetas á que asciende este gasto á la partida de Desmontes del presupuesto en ejercicio.

Idem desestimar la instancia de varios propietarios comerciantes é inquilinos de las calles próximas á la del Arco de Santa María, solicitando se expropie la casa núm. 29 de la misma.

Idem la concesión de licencia para construir en el solar núm. 28 de la calle de Buenavista, previo pago por el propietario de 32'48 pesetas, importe de la apropiación resultante de la tira de cuerdas.

Idem se acuerde una pequeña variante en la alineación de la calle de la Torrecilla del Leal, y que previos los trámites legales se abonen al propietario del solar número 19 de la expresada calle 378'16 pesetas importe de apropiación.

Idem la concesión de licencia para edificar en el solar núm. 14 de la calle del Almendro, abonando al propietario 363'20 pesetas, importe del terreno que se le apropia.

Idem id. en el solar núm. 9 de la calle del Divino Pastor, previo pago por el propietario de 3.321 pesetas, importe de la apropiación que resultó de la tira de cuerdas.

Idem la construcción, previa subasta, de la alcantarilla general por la calle de Luisa Fernanda.

Sesión ordinaria de 11 de Julio de 1888.

Aprobando el acta de la anterior.

Concediendo dos meses de licencia á los Sres. Concejales Becerra Bell y Ruiz de Velasco.

Quedando enterado S. E. de que el Sr. Gobernador concedía autorización para exceptuar de subasta la construcción del suministro de carne y tocino con destino al segundo y tercer Asilo de San Bernardino, acordándose hacer uso de la autorización hasta que se verifique nueva subasta.

Acordando que el número de Secciones para la designación de Vocales de la Junta de Asociados sea el de 20 como en el ejercicio anterior.

Idem la publicación en los periódicos oficiales del balance de las operaciones de contabilidad verificadas en la Contaduría hasta fin del mes próximo pasado.

Aprobando en definitiva la adjudicación del remate para el suministro de losa granítica y adoquín de encinar con destino á las aceras de las vías públicas, á favor de D. Manuel Luna y Maura.

Acordando se dé de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. José María Pérez Delgado.

Idem se designe una Subcomisión para que en unión de otra de la Sacramental de

San Isidro estudien la forma de realizar la proyectada Necrópolis del Oeste.

Idem haber visto con satisfacción el estado próspero en que se encuentra el Colegio de San Ildefonso, consignando un voto de gracias al Regidor Patrono Sr. Muniesa, así como al Rector, profesores y Administrador del establecimiento.

Quedando enterado S. E. con satisfacción del informe emitido por la Comisión encargada de examinar las obras que se ejecutan en la calle del Arenal.

Acordando se proceda á urbanizar la calle A de las trazadas en el Olivar de Atocha, y que las 19.744'82 pesetas á que asciende este gasto se abone por la partida consignada para estos servicios en el presupuesto en ejercicio.

Idem el abono de intereses de demora á D. Angel Ordóñez y Carrillo, como contratista de las obras de desmonte de la calle de Alberto Bosch, con sujeción á las bases acordadas por S. E., á propuesta de la Comisión en informe de 23 de Abril último.

Idem que con cargo al cap. 3.º, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto correspondiente, se abonen 180 pesetas á que asciende un día de haber á los 80 serenos de Villa, cuya suma quedó adeudándoseles por no haber tenido presente la circunstancia de ser bisiesto el año próximo pasado.

Idem que el actual contratista del petróleo continúe suministrándole hasta que se verifique nueva subasta y al precio que resulte en ésta.

Idem conceder licencia para construir en la plaza del Rastro, núm. 2, abonándose al propietario 1.274'32 pesetas, importe de la expropiación, á razón de 136 pesetas el metro cuadrado.

Idem id. en el solar núm. 3 de la calle del Ave María, abonándose al propietario 2.517'84 pesetas, importe de los 21'32 metros que se le expropian, valorados á 117 pesetas cada uno.

Idem el nombramiento de ocho Médicos terceros de la Beneficencia municipal y los demás particulares que constan en acta.

Proponiendo la instalación de dos sumideros en la calle de Martín de Vargas.

Idem la instalación de tres en la del Ferrocarril.

Idem se apruebe la valoración de terreno que ha de expropiarse para la prolongación de la calle de Serrano.

Sesión ordinaria de 20 de Julio de 1888.

Aprobando el acta de la anterior. Concediendo dos meses de licencia al Sr. Concejales D. Sebastián Maltrana.

Idem tres meses de licencia á los señores Concejales D. Félix Martínez Villasantó y D. Federico Arredondo.

Quedando enterado con satisfacción del convenio que había llevado á cabo el Sr. Alcalde con el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda y Delegado de la provincia, rebajando el encabezamiento de consumos á la cantidad de 7.411.000 pesetas.

Acordando se trasladen á otro punto varios ejemplares de animales disecados que existen en la planta principal de la Sección zoológica, por hallarse en mal estado de conservación.

Idem la designación de los locales en que habían de constituirse los Colegios electorales para las elecciones parciales de Diputados á Cortes.

Idem la adjudicación del remate á D. Manuel Chacón, de la subasta para la

venta del ganado que tenía S. E. al servicio del ramo de Arbolado, Parque y Jardines.

Idem se reclame del Gobierno la liquidación y abono de los recargos municipales que correspondía cobrar al Ayuntamiento por contribución industrial á las Sociedades de crédito y Compañías mercantiles, al respecto del 16 por 100, y mostrarse parte en el expediente que actualmente y al efecto se instruye en la Administración de Contribuciones.

Idem el arreglo de la numeración de las casas y solares que existen en la carretera de Extremadura.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Cleto Fernández, Doña Lucía Esteban Aparicio y Doña Carmen Mascareñas, por tenerlo así solicitado.

Proclamarlo Vocal de la Comisión Inspectora del Censo electoral para Diputados á Cortes á D. Federico Perlá, por 16 votos obtenidos en la elección verificada al efecto.

Acordando consignar en el acta el sentimiento con que la Corporación había acogido la triste nueva del fallecimiento del Excmo. Sr. Conde de Belascoain.

Idem conceder 750 pesetas á D. Eduardo María Barrero, á fin de que estudie los adelantos que en la Exposición de Barcelona se hayan presentado, muy principalmente los que puedan ser de aplicación al mejoramiento de servicios municipales, industria y agricultura de la provincia de Madrid.

Idem proceder á la reparación y conservación de los afirmados de Mac-Adám de varias vías por hallarse en muy mal estado algunas de ellas.

Idem id. á la instalación de los absorbidos en la calle de Martín de Vargas.

Idem id. á la de tres absorbidos en el paseo de Embajadores, esquina á las calles de Moratines y Sebastián Elcano, y en la del Ferrocarril, esquina á la glorieta de los Cuatro Caminos.

Idem el abono del terreno expropiado para la prolongación de la calle de Serrano, con arreglo á la valoración remitida por el Excmo. Sr. Gobernador.

Acordando adquirir cuatro toldos de lona para el mercado de la plaza de la Cebada.

Idem conceder un crédito de 1.000 pesetas al Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito de Palacio para reparación del mobiliario y obras que han de efectuarse en el nuevo local.

Idem redimir una carga de 2.000 pesetas que por dos faroles y sereno pesaba sobre la finca núm. 23 de la calle de Isabel la Católica, á favor del Excelentísimo Ayuntamiento.

Idem autorizar al Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospital para que busque un local de mejores condiciones higiénicas y en un punto más céntrico del distrito.

Sesión ordinaria de 26 de Julio de 1888.

Aprobando el acta de la anterior. Acordando continúe prestando el servicio de transportes de las vías públicas el actual contratista, bajo los mismos precios y condiciones de subasta.

Acordando que en la sesión próxima se verifique el sorteo de los Vocales asociados que han de constituir la Junta municipal para el año económico de 1888-89.

Idem aprobar la distribución de fondos para gastos del Ensanche y por ser-

vicios municipales en el mes de Agosto próximo.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos á D. Vicente Fenollera é Ibáñez y su familia.

Idem proponiendo varias obras de consolidación del Teatro Español.

Idem el nombramiento de Farmacéuticos para las Casas de Socorro de los distritos de Buenavista y Universidad, haciendo constar su voto en contra del primero el Sr. Benavente.

Idem se imprima y reparta á los señores Concejales el dictamen de la Comisión especial sobre cesión del servicio de los mataderos, y señalar de nuevo día para su deliberación y examen.

Idem que se abone con cargo á los presupuestos del interior y del ensanche los gastos ocasionados en las obras ejecutadas en los terrenos del antiguo Saladero y derribo de la parte del Corral de limpieza que ocupaba la ronda de Santa Bárbara.

Idem proceder á la ejecución de las obras de encintado, cunetas, empedrado de badenes y pasos y afirmado del trozo de la calle de Velázquez, comprendido entre las de Goya y Hermosilla.

Subastar las obras de desmonte del trozo de la calle de García de Paredes comprendido entre las de Modesto, La fuente y Chamartín.

Autorizar la construcción de un trozo de alcantarilla desde el núm. 6 de la calle del Castillo á la general de la de Santa Bárbara.

Madrid 8 de Agosto 1888.—J. Abascal.

Madrid.

Secretaría.

En el sorteo verificado en la sesión de este día, han sido designados para formar con el Excmo. Ayuntamiento la Junta municipal en el corriente año económico, los 50 señores contribuyentes que siguen:

- D. José Bravo Sánchez Pescador.
 Romualdo Cano.
 Luis Díez de Ulzurrun.
 Gustavo Morales Díaz.
 Luis Vega Salcedo.
 Vicente Cano Alba.
 Isidro Duro.
 Leopoldo Calamita.
 Carlos O'Donnell.
 Miguel Carranzas Valle.
 José Linazosoro.
 Manuel Hernández Agero.
 Fernando Jaquete.
 Francisco Jarava.
 Enrique Gutiérrez Salamanca.
 Sr. Marqués de Castro Enríquez.
 D. Manuel Eguiluz.
 Francisco Gil Manchón.
 José Ruiz Arenas.
 Angel Baranda.
 Antonio García Rodrigo.
 Juan Hernández Martínez.
 Cristóbal Mezquita París.
 José Ballester.
 José Bernaldo de Quirós.
 José Castillo Sánchez.
 Enrique García Teresa.
 Martín Ortiz de Zárate.
 Mariano Martín.
 José Carralón.
 Francisco del Barco.
 Angel Riaño Calleja.
 José Díaz Benito.
 Sr. Marqués de Linares.
 D. Juan Ortells y Prats.
 Manuel Sánchez Blanco.

D. Ezequiel Selgas Albuérne.

Sr. Duque de Zaragoza.

D. José Zulueta.

José Nueda.

Julián Martín.

Saturnino Serrano.

Francisco Martínez Fresneda.

Miguel Baños.

Timoteo Bustillo.

Manuel Arenas.

José Afán.

Fernando Palos Morán.

Manuel Alvarez.

José de Francisco.

Lo que en cumplimiento de la ley se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 3 de Agosto de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Madrid.

Secretaría.

Esta Exema. Corporación ha acordado sacar á pública subasta la ejecución de las obras de pintado de todo el hierro y puestos de manera existentes en el Mercado de la plaza de la Cebada, bajo el tipo de 33.034 pesetas 25 céntimos por toda la obra.

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.651'71 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando á los resguardos que procedan de las mismas los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido; y rematante la definitiva de 3.033'42 pesetas que le será devuelta á la terminación del contrato, previa certificación del Arquitecto municipal de la Sección, visada por el Sr. Delegado de Mercados.

La subasta tendrá lugar el día 25 de Agosto de 1888, á las diez de la mañana, en la Sala de remates de la tercera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 9 de Agosto de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel del sello 11.º)

D....., que vive... , enterado de las condiciones para la subasta en pública licitación de la obra de pintura del hierro y puestos de madera existentes en el Mercado de la plaza de la Cebada, anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día.... de.... de...., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á ella. (Aquí la proposición refiriéndose á.... tipo.... con la cantidad en letra.

Madrid..... de.... de 188.....

(Firma del proponente).

Madrid.

Habiendo acordado el Excmo. Ayuntamiento introducir una pequeña variante en la alineación de los números impares de la calle de la Torrecilla de Leal, en cumplimiento á lo prevenido, se anuncia al público que por espacio de 20 días se hallará de manifiesto en esta Secretaría y Negociado 4.º el plano de las mismas, á fin de que puedan enterarse de la reforma los propietarios á quienes pudiera interesar.

Madrid 8 de Agosto de 1888.—El Secretario, Rafael Salaya.

Alcalá de Henares.

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento se halla de manifiesto por término de ocho días, el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el ejercicio de 1888 á 89; lo que se hace saber á los contribuyentes á los efectos oportunos.

Alcalá de Henares 4 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Joaquin Ibarra.—El Secretario, Emilio Marticorena.

Daganzo.

Se hallan formadas y expuestas al público por término de ocho días, las listas de las secciones, base del sorteo para el nombramiento de Vocales asociados, que han de componer la Junta municipal de esta villa.

Daganzo 2 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Dámaso Godin.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Federico Navarro de la Linde, Comandante de infantería y Fiscal instructor del interrogatorio que se tiene que evacuar en el Capitán retirado D. Carlos Santisteban Campos.

Usando de las facultades que le concede el art. 60 de la ley de Enjuiciamiento militar vigente, en su número tercero y con arreglo á lo mandado en los artículos 83 y 185 de la misma, por el presente edicto cito, llamo y emplazo al Capitán retirado D. Carlos Santisteban Campos, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que en el término de 10 días, contados desde su publicación en los diarios oficiales, comparezca en esta Fiscalía militar, sita en la calle de Atocha, número 90, piso 4.º, con el fin de prestar declaración en el precitado interrogatorio, pues así lo tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Madrid 6 de Agosto de 1888.—Federico Navarro de la Linde.

MADRID

D. Emilio Navazo y Ruiz, Coronel de infantería y Fiscal permanente de causas de la Capitanía general de Castilla la Nueva.

Teniendo que evacuar un interrogatorio procedente del expediente que se instruye en el distrito militar de Burgos, en averiguación de los responsables al destino dado á 1.222 pesetas 87 céntimos de alcances de la procedencia del soldado que fué del batallón de Voluntarios de Covadonga del Ejército de Cuba Juan Alvarez Díaz, que falleció durante la travesía de regreso á la Península, en el Coronel retirado D. Manuel Villamazares Franco.

Por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido D. Manuel Villamazares, para que en el término de 10 días, contados desde la fecha de su publicación se presente en esta Fiscalía, sita en la calle de San Bernardino, núm. 7 cuadruplicado, segundo derecha, con objeto de que preste declaración en el precitado interrogatorio.

Dado en Madrid 8 Agosto de 1888.—V.º B.º—Navazo.—Por mandato del Señor Fiscal, el Capitán Teniente Secretario, Emilio López.

Juzgados de primera instancia.

CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Luis Arcas Catalá, hijo de Juan y de Francisca, natural de Valencia, soltero, zapatero, de 42 años, domiciliado en la calle del Carnero, núm. 9 duplicado y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para cumplir la pena de un mes y un día de arresto mayor que se le ha impuesto en causas por injurias.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la captura de dicho Luis Arcas, poniéndolo en la Cárcel Modelo y dando aviso á este Juzgado.

Madrid 1.º de Agosto de 1888.—José R. Zapata.—El Secretario, Emilio J. Pérez.

CENTRO

D. José Rodríguez Zapata, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta Corte y Juez de instrucción del distrito del Centro de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á María Heredia Campos, gitana, hija de Sebastián y Rosa, natural de Fuencarral, partido de Colmenar Viejo (Madrid), casada, dedicada á vender cestas y á decir la buenaventura, domiciliada en la calle de las Cambroneras, núm. 2, en compañía de Rafael Heredia, de 24 años de edad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado para la práctica de las diligencias acordadas en la causa que se le sigue por estafa.

Encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, practiquen las más activas diligencias para la prisión y conducción á la cárcel de mujeres de la referida María Heredia Campos, poniéndola á disposición de este Juzgado y comunicando el oportuno aviso.

Madrid 4 de Agosto de 1888.—José Rodríguez Zapata.—El Secretario, Emilio J. Pérez.

NORTE

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta Corte, dictada con fecha 7 del actual en los autos ejecutivos que se siguen en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, á instancia de D. Miguel Yagüe, representado por el Procurador Ochoa contra Doña Juana Novales, sobre pago de pesetas, se anuncia por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, ó sea en la cantidad de 3.643 pesetas 22 céntimos, la venta en pública subasta de las tres cuartas partes de una casa sita en Carabanchel Alto, calle de Pinto, núm. 2, con vuelta á la del Ajénjo, núm. 3, la cual linda al Saliente ó fachada con la calle de Pinto; al Norte casa de D. Antonio M.; al Sur la calle del Ajénjo y al Oeste la otra cuarta parte de esta finca; haciéndose presente que se carece de títulos de propiedad; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad á que queda reducida la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores de consignar

previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la misma, habiéndose señalado para que tenga efecto el día 6 de Septiembre próximo, á las diez de su mañana.

Madrid á 9 de Agosto de 1888.—V.º B.º=Pinazo.—El actuario, Venancio Pérez. 135

ESTE

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del Este de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de la finca denominada *Encomienda de Sacristanía*, sita en el término municipal de Calzada de Calatrava, partido judicial de Almagro, provincia de Ciudad Real: que linda al Norte con terrenos de D. Martín Malo y D. José María Casado; al Sur con resto de esta finca perteneciente á la menor Doña Josefa de Imar y Ceriola; Este tierras de varios vecinos de Calzada de Calatrava y al Oeste con el referido resto de la *Encomienda de Sacristanía*, que corresponde á la expresada Doña Josefa: dicha finca comprende una superficie geométrica total, incluyendo lo que corresponde á las construcciones, de 132 hectáreas, 71 áreas y 70 centiáreas, equivalentes á 207 fanegas, distribuidas en viñedos, huerta, terreno de labor, bodega y edificios, tasado todo en 540.698 pesetas 42 céntimos; habiéndose señalado para su remate, que será simultáneo en esta Corte y en el Juzgado de primera instancia de Almagro, el día 31 del corriente, á las once de su mañana, en la sala audiencia de S. S., sita en el piso principal de la casa núm. 1 de la calle del General Castaños, plaza de las Salesas; debiendo hacer presente que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; que podrán hacerse á calidad de ceder, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y que los títulos de propiedad están de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en aquella, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Madrid 4 de Agosto de 1888.—Ernesto Gisbert.—El Escribano, Rafael Valdivieso.—Es copia.—Rafael Valdivieso. 134

Juzgados municipales.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, fecha de hoy, refrendada y recaída en el juicio verbal de faltas contra José Antonio López, de 23 años, trapero, que vivía en la carretera de Andalucía, número 9, piso bajo núm. 2, por lesiones, se le cita para que en el término de cinco días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante dicho Juzgado, situado en la calle de San Bruno, núm. 1, piso segundo, con el fin de que sea reconocido por el Médico forense; y se le aperciba que de no concurrir se le impondrá la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 6 Agosto de 1888.—V.º B.º=

El Juez, Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón. 133

Ministerio de Marina.

Dirección de Contabilidad.—Negociado 2.º

En cumplimiento de lo prevenido en Real orden de esta fecha, se saca á pública licitación, por segunda vez, el suministro de 2.000 toneladas métricas de carbón mineral para las Islas Carolinas, señalándose el precio tipo de 75 pesetas por cada tonelada. La subasta tendrá lugar en este Ministerio ante la Junta nombrada al efecto el día 23 del mes actual, a las dos de la tarde: el pliego de condiciones estará de manifiesto en esta Dirección hasta el día de la subasta, y en él se fija como garantía provisional para tomar parte en la licitación, la suma de 6.000 pesetas, y como fianza para responder del cumplimiento del contrato la de 12.000 pesetas, que se impondrán en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales, en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y en papel del sello 11.º, valor de una peseta, y no con el timbre móvil de esta clase, redactándose con arreglo al unido modelo, y acompañándose á ellas fuera del sobre que la contenga, la cédula personal y el documento que acredite haber depositado la garantía provisional.

Madrid 8 de Agosto de 1888.—El Director, Joaquín María Aranda.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., en propia y exclusiva representación (ó á nombre de..., para lo que se halla debidamente autorizado), hace presente que impuesto el anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número..., de tal fecha (ó en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número..., de tal fecha) y del pliego de condiciones para subastar el suministro de 2.000 toneladas métricas de carbón mineral con destino á las Islas Carolinas, se compromete á efectuar este servicio con estricta sujeción al referido pliego de condiciones y al precio marcado como tipo; (en el caso de ofrecerse alguna baja, en vez de decir «y al precio marcado como tipo» se expresará «y con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100 en el precio señalado como tipo».)

(Fecha y firma del proponente.)

(Todo en letra.)

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid.

Los Sres. Jefes y Oficiales é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la Sección 2.ª del Gobierno militar de esta plaza, de doce á una de la tarde, de cualquier día no festivo, con el fin de recoger documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres.

Coronel retirado.—D. Patricio Bray Camps.

Coronel de Ejército retirado.—Don Eduardo Reinlein y Segura.

Teniente Coronel id.—D. José López Ibáñez.

Comandante, id.—D. Tomás Tamayo Castaño.

Idem.—D. Francisco Rosell.

Idem.—D. Roque Jiménez Andrade.

Idem.—D. Antonio Rivero Pérez.

Capitán id.—D. Juan Olmedo Fernández.

Idem.—D. José Vázquez Muñoz.

Alférez graduado, Sargento primero licenciado.—D. Manuel Vázquez Fernández.

Sargento segundo id.—D. Juan Manuel Román.

Idem id.—D. José María López Fernández.

Cabo primero id.—D. Francisco de los Llanos Castillejos.

Idem segundo id.—D. José Pardo González.

Soldado id.—Manuel Duch Cullera.

Idem.—Ildefonso Ferrer Cerbelló.

Idem.—Francisco Martín Leonardo.

Idem.—Deogracias Nuño Grijalba.

Idem.—José Brañuela Varela.

Idem.—Esteban Tarancón Hijón.

Idem.—José Alfayate Rodríguez.

Idem.—José López García.

Idem.—Juan Román Aguado.

Idem.—José López Bravo.

Idem.—Mauricio Domenech Vas.

Idem.—Matías Gómez Ramos.

Idem.—Francisco Jaén María.

Soldado.—Juan García Gómez.

Idem.—Juan Ruiz Parrilla.

Idem.—Francisco Albuides López.

Idem.—Francisco Alvarez Fernández.

Paisano.—D. Pantaleón González del

Olmo.

Idem.—D. Casimiro Pinedo.

Idem.—D. Julio Rotondo Nicolau.

Idem.—D. Manuel Causín.

Idem.—D. Luis de Figueroa Ferrety.

Idem.—D. Mariano María Muñoz.

Señoras.—Doña Enriqueta Aguirre Pérez.

Idem.—Doña Tomasa del Casar Hurtado.

Idem.—Doña María Luisa Guerra.

Idem.—Doña Peregrina Corpas Jiménez.

Idem.—Doña Eloisa Godoy Godoy.

Idem.—Doña Eloisa Villarreal Palma.

Idem.—Doña Gertrudis Chamorro Roldán.

Idem.—Doña Balbina Vázquez Prado y Rechambeau.

Idem.—Doña Josefa Arribas Moretón.

Idem.—Doña Catalina Poch Riera.

Idem.—Doña Isabel López Concepción López López.

Idem.—Doña Cándida Ayala.

Madrid 8 de Agosto de 1888.—El Comandante Secretario, Eduardo Caballero.

Factoría de subsistencias militares de Leganés.

MES DE JULIO DE 1888

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD — Qqs. métricos.	Precio de la unidad del artículo.		IMPORTE — Pesetas.
					Pesetas.	Pesetas.	
14	D. Manuel M. Maroto....	Leganés.....	Harina de todo pan	250 qqs. mts.	35	50	8.875
13	El mismo	Idem	Leña.....	125 qqs. mts.	4	50	562 50
13	El mismo.....	Idem.....	Cebada ..	55'50 lits ..	11	50	688 25
13	El mismo.....	Idem.....	Paja.....	100 qqs. mts.	6	50	650
15	D. Toribio Hernando....	Carabanchel..	Sal.....	4 qqs. mts.	18	50	74
TOTAL.....							10.799 75

Leganés 31 de Julio de 1888.—El Administrador, Leonardo Mesa.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Interventor, Francisco Oleo.

Factoría de utensilios militares de Leganés.

MES DE JULIO DE 1888

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Fecha.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase.	CANTIDAD	Precio del artículo — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
15	D. Manuel M. Maroto....	Leganés.....	Aceite....	300 litros.	1 12	336
TOTAL.....						336

Leganés 31 de Julio de 1888.—El Administrador, Leonardo Mesa.—V.º B.º=El Comisario de Guerra, Interventor, Francisco Oleo.